

NOTARIA PUBLICA**QUINTA**

PORTOVIEJO - MANABI

006
No. -212 .-

000000

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PETROLIDER S.A. -**CUANTIA \$ 156.000,00**

En Portoviejo Capital, de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy jueves diecisiete de octubre de dos mil dos, ante mí, Abogado Jorge Stalin Alarcón Cano, Notario Público Quinto de este Cantón, comparece el señor Ingeniero Diego Endara Dávila en calidad de Gerente y representante Legal de la Compañía **PETROLIDER S.A.**, como lo acredita con el nombramiento debidamente certificado que se agrega al registro, el compareciente ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta y de paso por esta ciudad, idóneo, hábil y capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien enterado de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura que procede a otorgar libre voluntariamente, sin fuerza ni coacción alguna, me presento para que sea elevada a escritura pública, la minuta que copiada textualmente dice así:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escritura públicas a su cargo, sírvase incorporar el presente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **PETROLIDER S.A.**, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARCIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la compañía **PETROLIDER S.A.**, debidamente representada por su Gerente, Ingeniero Diego Endara Dávila, quien actúa además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, conforme se desprende de los documentos que se agregan en calidad de habilitantes. El compareciente es mayor de edad -

Ab. J. Stalin Alarcón Cano
Notario Público Quinto
Portoviejo - Manabí

ACTA DE NOTARIA

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Manta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía Petrolider S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el doce de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Segundo del Cantón Manta, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco, con un capital de cinco millones de sures.- b) Mediante escritura pública celebrada el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Segundo del Cantón Manta, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de mayo de dos mil uno, se aumenta el capital y reforma el estatuto social de la compañía. Con este aumento de capital la compañía cuenta con cien millones de sures.- c) Por último, la Junta General Extraordinaria y universal de Accionistas de la Compañía **Petrolider S.A.**, reunida el dieciséis de septiembre de dos mil dos, resolvió aumentar el capital y reformar el estatuto social. **TERCERA:**

AUMENTO DE CAPITAL. - La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Petrolider S.A., reunida el dieciséis de septiembre de dos mil dos, resolvió el aumento de capital en la suma de ciento cincuenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América **(US\$ 156.000)**, para este efecto propone que se realice de la siguiente manera: de la cuenta de reserva legal la suma de dos mil dólares **(US\$ 2.000)**; de la cuenta reserva facultativa la suma de doce mil doscientos dieciocho dólares con ochenta y cinco centavos **(US\$ 12.218,85)**; de la cuenta reserva por revalorización patrimonial la suma de sesenta mil dólares **(US\$ 60.000)**; una vez efectuadas las deducciones legales, se dispone de las utilidades no

Ab. Oscar Alvarado Gómez
Notario Público Quinto
Parte Oficio Manabí

NOTARIA PUBLICA
QUINTA

PORTEVIEJO - MANABÍ

000000

—
distribuidas del año dos mil uno la suma de seis mil setecientos ochenta y un dólares con quince centavos (**US\$6.781,15**) ; mediante la capitalización de créditos a favor de los accionistas, acreencias que son reconocidas por los accionistas de la compañía, por la suma de cincuenta y cinco mil dólares (**US\$55.000**) ; y la suma de veinte mil dólares (**US\$20.000**) como capital suscrito que será pagado por los accionistas en el plazo de dos años. Como el capital anterior registrado es de cuatro mil dólares (**US\$4.000**) ; más el presente aumento el capital pagado y suscrito de la compañía es de ciento cincuenta y seis mil dólares (**US\$156.000**) ; el capital total de la compañía se fija en ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (**US\$160.000**).- **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**-

Como consecuencia del aumento de capital anterior, y en vista de que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador ha sido aprobada y publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo de dos mil, en su artículo primero al reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que a partir de la vigencia de esta ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucrens en circulación por dólares de los Estados Unidos de América, a una relación fija e inalterable de veinte y cinco mil sucrens por cada dólar; bajo esta circunstancia es indispensable reformar el estatuto social de la compañía cambiando en todas las partes en que se haga referencia a sucrens con dólares (**US\$**), dejando sin efecto los títulos y acciones que existan a la presente fecha a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas acciones en Us dólares y en especial reformar el artículo quinto del estatuto social, para lo que se procederá de la siguiente

*Alto Alarcón Oano
Notario Público Quinto
Portoviejo*

manera: a) Se emitirán un mil acciones de cien dólares cada una.

b) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social el mismo que dirá: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL E INTEGRACION DE CAPITAL.** - El capital social es de CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**US\$160.000**), dividido en un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, numeradas del cero cero cero uno al mil seiscientos inclusive. Se podrán emitir certificados de acciones que amparen más de una acción. Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital serán numerados secuencialmente a partir del último número de acción a ese momento. El capital de ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al cuadro que se anexa en una foja útil. Conforme el cuadro anterior la distribución accionarial queda integrada de la siguiente manera: Ingeniero Diego Endara Dávila, con setecientas sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, que representa un total de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ingeniero César Acosta Farina, con setecientas setenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, que representa un total de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Pilar Dávila de Endara, con treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, que representa un total de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Gladys Farina de Acosta, con treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, que representa un total de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **QUINTA: AUTORIZACION.** -

*Ab. J. S. Alarcón Canto
Notario Público
Provincia de Manabí
Por favor verifico*

**NOTARIA PUBLICA
QUINTA**

PORTOVIEJO - MANABÍ

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, resolvió también autorizar al Gerente para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto, así como para proceder a suscribir la correspondiente escritura pública.

SEXTA: NACIONALIDAD. — Todos los accionistas son ecuatorianos.

SEPTIMA: DECLARACION JURAMENTADA. - El compareciente en su calidad invocada, declara bajo juramento que la integración de capital contenida en la cláusula cuarta se ha efectuado de conformidad con lo establecido en ella, existiendo para constancia la contabilidad con los respaldos correspondientes de la compañía. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

Doctor Andrés Aguirre Carrión.- Matrícula número seis mil noventa y tres Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta y texto de los documentos habilitantes que se agregan al Registro, el otorgante se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta la misma que eleva a escritura pública, para que surta los efectos declarados en ella. Leída esta escritura por mí, el Notario, al otorgante de principio a fin, en alta y clara voz, éste la acepta y ratificándose en todo lo expuesto, firma en unidad de acto conmigo, el Notario **que da**

fe.- Firmado: Ingeniero Diego Endara Dávila **GERENTE DE**
PETROLIDER S.A.; Firmado: Abogado Jorge Stalin Alarcón Cano.-

SELLO: Notaría Pública Quinta.- Portoviejo Manabí.-




Alfonso Martín Alarcón Cano
Notario Público Quinto
Portoviejo Manabí

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, que reposa en el Archivo de Instrumentos Pùblicos de la Notaría Quinta de este Cantón, a mi cargo; y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, que sello y firmo en Portoviejo el mismo día de su protocolización.-



Alvaro Stalin Alarcón Cano
Notario Público Quinto
Portoviejo Manabí

ESPAÑOL EN BLANCO

Al margen de la Matriz de la Escritura Pública de

ACCIONISTAS	%	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL SUSCRITO PAGADO CON					CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL	NÚMERO DE ACCIONES
				Depósito	Utilidades no Distribuidas	Reserva Rev. Patrimonial	Reservas Legal	Reserva Facultativa			
RADAVILA DEGO	48%	1,920.00	74,880.00	27,500.00	3,254.95	28,800.00	960.00	5,865.05	8,500.00	76,800.00	768
ITA FARINA CESAR	48%	1,920.00	74,880.00	27,500.00	3,254.95	28,800.00	960.00	5,865.05	8,500.00	76,800.00	768
IDARA DAVILA PILAR	2%	80.00	3,120.00	-	135.62	1,200.00	40.00	244.38	1,500.00	3,200.00	32
JOSTA FARINA GLADYS	2%	80.00	3,120.00	-	135.62	1,200.00	40.00	244.38	1,500.00	3,200.00	32
		4,000.00	156,000.00	55,000.00	6,781.15	60,000.00	2,000.00	12,218.65	20,000.00	160,000.00	1600



DIEGO ENARA-DAVILA
GERENTE



JULIA MOREIRA C.
CONTADOR

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



DIEGO ENARA DAVILA
SECRETARIO

BOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE ES IDENTICA AL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

ABRIL 2012
NOTARIA PUBLICA QUINTA PORTOVIEJO

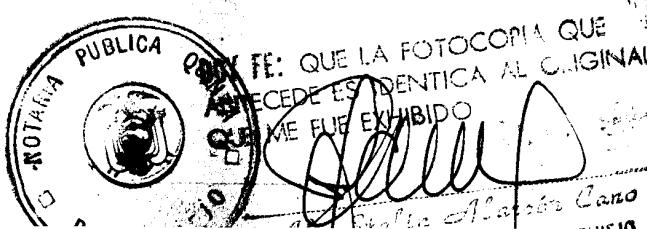


00000000000000000000000000000000

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PETROLIDER S.A.

0000007

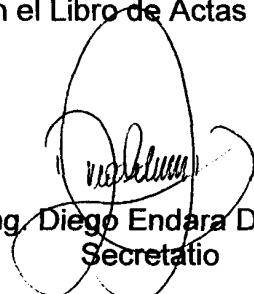
En la ciudad de Manta, a los dieciseis días del mes de septiembre de dos mil dos, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Calle 15 y Avenida 28; se reúnen los accionistas de la compañía señores: Ing. Diego Endara Dávila, Ing. César Acosta Farina, Pilar Dávila de Endara, Gladys Farina de Acosta, propietarios del cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía. Preside la reunión el Presidente de la Compañía, Ing. César Acosta Farina, y actúa como secretario el Gerente Ing. Diego Endara Dávila. Hallándose reunido el cien por ciento del capital total de la compañía, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que se resuelvan por unanimidad. El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia hay quórum. El Presidente declara instalada la sesión y ordena que por secretaría se de lectura al orden del día, cual es: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. La Junta General acuerda por unanimidad tratar el único punto del orden del día. UNICO PUNTO: Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía. El Presidente pone en conocimiento de la Junta la necesidad financiera que existe de aumentar el capital social de la compañía en ciento cincuenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$156.000), para este efecto propone que se realice de la siguiente manera: de la cuenta de reserva legal la suma de dos mil dólares (US\$2.000); de la cuenta reserva facultativa la suma de doce mil doscientos dieciocho dólares con ochenta y cinco centavos (US\$12.218,85); de la cuenta reserva por revalorización patrimonial la suma de sesenta mil dólares (US\$60.000); una vez efectuadas las deducciones legales, se dispone de las utilidades no distribuidas del año 2001 la suma de seis mil setecientos ochenta y un dólares con quince centavos (US\$6.781,15); mediante la capitalización de créditos a favor de los accionistas, acreencias que son reconocidas por los accionistas de la compañía, por la suma de cincuenta y cinco mil dólares (US\$55.000); y la suma de veinte mil dólares (US\$20.000) como capital suscrito que será pagado por los accionistas en el plazo de dos años. Como el capital anterior registrado es de cuatro mil dólares (US\$4.000), más el presente aumento el capital pagado y suscrito de la compañía es de ciento cincuenta y seis mil dólares (US\$156.000), el capital total de la compañía se fija en ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$160.000).- Como consecuencia del aumento de capital es necesario reformar el estatuto social de la compañía, además propone que en relación al capital de la misma que hasta la presente fecha consta en sucre, cuando de acuerdo a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador que fue aprobada y publicada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de marzo de 2000, en su artículo primero al reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que a partir de la vigencia de esta ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucre en circulación por dólares de los Estados Unidos de América, a una relación fija e inalterable de veinte y cinco mil sucre por cada dólar; bajo esta circunstancia es indispensable reformar el estatuto social de la compañía cambiando en todas las partes en que se haga referencia a sucre con dólares (US\$), dejando sin efecto los títulos y acciones que existan a la presente fecha a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas acciones en USdólares y en especial reformar el artículo quinto del estatuto social, para lo que se procederá de la siguiente manera: a) Se emitirán un mil seiscientas acciones



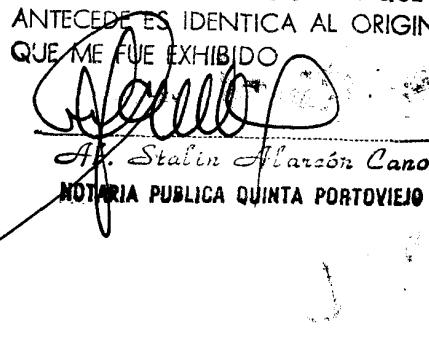
de cien dólares cada una. b) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL E INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social es de CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$160.000), dividido en un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, numeradas del 0001 al 1600 inclusive. Se podrán emitir certificados de acciones que amparen más de una acción. Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital serán numerados secuencialmente a partir del último número de acción a ese momento. El capital de ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al cuadro que se anexa en una foja útil.

Conforme el cuadro anterior la distribución accionarial queda integrada de la siguiente manera: Ing. Diego Endara Dávila, con setecientas sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, que representa un total de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ing. César Acosta Farina, con setecientas sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, que representa un total de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Pilar Dávila de Endara, con treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, que representa un total de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Gladys Farina de Acosta, con treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, que representa un total de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA."

Por tal motivo el Presidente mociona la propuesta de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía. Se somete a votación la propuesta del Presidente, la cual es aprobada por unanimidad. Finalmente, la Junta General autoriza al Gerente de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública. Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones, se levanta la sesión a las 11h20, firmando para constancia todos los accionistas, por tratarse de una Junta Universal de conformidad con la Ley de Compañías. f) Ing. César Acosta Farina, Accionista-Presidente; f) Ing. Diego Endara Dávila, Accionista-Secretario; f) Pilar Dávila de Endara, Accionista; f) Gladys Farina de Acosta, Accionista. CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.


Ing. Diego Endara Dávila
Secretario

Doy fe: QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE ES IDENTICA AL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO


A. Stalin Alarcón Cano
NOTARIA PUBLICA QUINTA PORTOVIEJO



Manta, julio 12 de 2000

0000008

Señor Ingeniero:
DIEGO ENDARA DAVILA
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía "PETROLIDER SA", en sesión celebrada el dia 12 de Julio de 2000, resolvió por unanimidad elegirlo a usted GERENTE de la Compañía por el lapso de cinco años contados a partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil.

De conformidad a los dispuesto en el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

La Compañía se constituyó mediante escritura celebrada ante el notario Segundo del Cantón Manta, el dia 12 de junio de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil el dia 27 de junio de 1995.

Deseándole éxitos en su gestión al frente de la Compañía, me suscribo de usted.

Muy Atentamente,

Cesar F.

ING. CESAR ACOSTA FARINA
PRESIDENTE PETROLIDER SA

Razón: - Acepto el nombramiento para el cual he sido designado.

Manta, julio 12 de 2000

1. Notarista
ING. DIEGO GUSTAVO ENDARA DAVILA
C.C. No. 170513130-0
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección Domiciliaria: Barrio Umán Calle 29 y Av. Flavio Foyes



REGISTRO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro Nro 498

Reportorio Nro: 755

Notario: *Adolfo Alarcón Cedillo* 13 del 2000

Firma: *Adolfo Alarcón Cedillo*
Notario Mercantil
del Cantón Manta

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE ES IDENTICA AL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Adolfo Alarcón Cedillo



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA GENERAL**

0000000

Anta, Octubre 23 del 2002
LUGAR Y FECHA

№
220.Мк.

Ref.

Señores:

Para los efectos previstos en el Decreto Supremo N° 1212, de 5 de Octubre 1968 publicado en el Registro Oficial N° 137 del 10 de los mismos mes y año, en especial lo señalado en el inciso Segundo del Art. 3o. CERTIFICAMOS que la empresa

Patronal No 44-60-0190

Dpto. PATRONAL:

Si

51

Se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones, siendo
siendo Septiembre / 2002 el último mes de ingreso de los
mismos.

FIRMA

Dpto. DE FONDOS DE RESERVA:

SE ENCUENTRA AL DIA .

U.S.
FIRMA

Dpto. DE CARTERA Y COBRANZAS:

HO TI AS NOTAS DE DEBTOS.

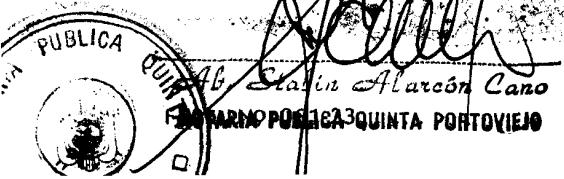
FIRMA

El IESS aclara que la concesión de este certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones patronales pendientes, no detectadas a esta fecha, no implica condonación, denuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE ES IDENTICA AL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

ATENTAMENTE,

Dear ~~dear~~ friend

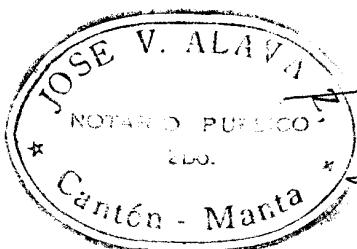


José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTÓN
MANA - MANABÍ

0000016

Constitución de la Compañía PETROLÍDER SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada ante mí el doce de Junio de mil novecientos noventa y cinco, he sentado la razón marginal que dice:
RAZÓN: Cumpliendo lo dispuesto por el señor Abogado Jorge Federico Intriago Andrade, Intendente de Compañías de Portoviejo en el Artículo Segundo de su Resolución número cero dos.P.DIC cero cero trescientos cuarenta y seis de fecha trece de Noviembre del dos mil dos, siento razón al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Petrolíder Sociedad Anónima, otorgada ante mí con fecha doce de Junio de mil novecientos noventa y cinco; que dicha Compañía, ha procedido a la conversión de su capital social de sures a dólares, Aumentar el capital Social y a reformar sus Estatutos, mediante la Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Portoviejo Abogado Jorge Stálin Alarcón Cano, de fecha diecisiete de Octubre del dos mil dos que se aprueba por la Resolución antes indicada. Doy fe.- Manta, Noviembre veinte del dos mil dos. El Notario. (firmado) José V. Alava Z.-

José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTÓN
MANA - MANABÍ



DEJO INS. .

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "PETROLIDER S. A." EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE (677) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (1.257) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCIÓN PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 02-P-DIC-00346 DE FECHA: TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DEL TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTON PORTOVIEJO , ABOGADO STALIN ALARCÓN CANO , EL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS .- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCIÓN EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2.002

Ab. *[Signature]* En C. *[Signature]*
REGISTRO MERCANTIL
CANTON MANTA

